REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-557-2018

Señor
Rigoberto Guamantaqui
Presidente de la Comisión de Legislación
Ciudad

REF: Inf. 001-SC-CT-2018 FW 17040
FECHA: 26 de septiembre de 2018
ASUNTO: "Reglamento que norma el funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CT-2018 de la Comisión de Turismo, que recomienda: "Devolver a la Administración Municipal el expediente correspondiente al Reglamento que norma el funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo, en virtud de que la ordenanza que demanda la elaboración de este Reglamento, fue aprobada en el año 2014 y que sea la referida Administración quien expida este reglamento"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio AJ-18-2282 de Procuraduría Síndica, en referencia al "Reglamento que norma el funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Ambato" concluye que, "…es un acto de carácter general, cuya competencia es atribuida por mandato de Ley, al Concejo Cantonal, debiendo ser este organismo el que realice dicho reglamento, ya que la Ley describe como una competencia reservada al órgano legislativo municipal, tan solo teniendo el señor Alcalde la competencia de emitir actos normativos con el carácter de internos, para una mejor y eficiente administración pública en beneficio de la colectividad…";

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-419-2018, adoptada en sesión ordinaria del 31 de julio de 2018, el Concejo Municipal resolvió: "Remitir a la Comisión de Turismo, el oficio AJ-18-2282 y su expediente, para conocimiento, análisis e informe previo a ser aprobado por el Órgano Legislativo.";

- Que, en la presente sesión de Concejo Municipal la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, manifiesta que el informe no contiene un criterio jurídico ni de Procuraduría Síndica Municipal, ni del Asesor Técnico Jurídico de los concejales, por lo que considera pertinente que se remita a la misma Comisión a fin de que se requieran los respectivos informes jurídicos a fin de tomar las decisiones del caso; criterio que es complementado por el señor Alcalde en el sentido de que se remita a la Comisión de Legislación, siendo este último acogido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Remitir el informe 001-SC-CT-2018, de la Comisión de Turismo y su expediente a la Comisión de Legislación para su conocimiento, análisis y respectivo informe - Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente original
c. c: Procuraduría Cultura Sec. Ejec. Alcaldía Com. Turismo RC.